

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 087-2022

Guatemala, 06 MAY 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

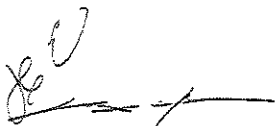
CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para el pago de estimaciones por parte de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial), por el mantenimiento y supervisión de la Red Vial afectada por la Tormenta Tropical ETA. En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;


EAMM/ytch



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **136** de fecha **05 MAY 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
72	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	29	29	<u>144,518,142</u>	<u>144,518,142</u>

Fuente de Financiamiento: 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>144,518,142</u>	<u>144,518,142</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>144,518,142</u>	<u>144,518,142</u>
Funcionamiento	144,518,142	144,518,142

EAMM/ytch

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q144,518,142)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Álvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: **136** FECHA: **05 MAY 2022**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q148,158,787, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio DAF 0404-2022	14/03/2022	2022-21049	17/03/2022
	Providencia 0039-2022	20/04/2022		22/04/2022

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio de Oficio número DAF 0404-2022 de fecha 14 de marzo de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q148,158,787 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, con la finalidad de contar con recursos para el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales, las estimaciones e informes del mantenimiento y supervisión de la red vial, derivado de los desastres provocados por la Tormenta Tropical ETA, el pago de complemento por antigüedad y complemento específico al personal permanente; y la contratación de personal por jornal para los meses de julio a diciembre del presente año; asimismo, el pago de complemento por calidad profesional para el puesto de Director Ejecutivo IV.
2. Mediante Oficio número DAF 0554-2022 de fecha 06 de abril de 2022, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita se indique sobre las acciones realizadas en relación al expediente mencionado anteriormente.
3. Esta Dirección Técnica del Presupuesto por medio de la Providencia número DTP-DEPRESE-0431-2022 de fecha 12 de abril 2022, traslada al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda el expediente de mérito para que se sirva evaluar la modificación propuesta en el comprobante CO2 número 72, derivado que varias de las ubicaciones geográficas no están incluidas en los Departamentos declarados en Estado de Calamidad, conforme a los Decretos Gubernativos 20-2020, 21-2020 y 22-2020 de fecha 5 y 6 de noviembre de 2020.
4. Por medio de la Providencia número 0039-2022 el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, remite las justificaciones de mérito indicando que se excluyen de la presente gestión los comprobantes números 65, 66 y 67 incluidos inicialmente en la presente gestión. Derivado de lo anterior, la modificación solicitada se tramita únicamente en la cantidad de Q144,518,142.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse



transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

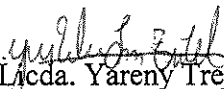
2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda elaboró un comprobante de reprogramación de productos y subproductos.
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en el monto de Q144,518,142, tienen como propósito efectuar el pago de estimaciones por parte de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial), por el mantenimiento de la red vial, derivado de los desastres provocados por la Tormenta Tropical ETA. (folios del 286 al 290).
4. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntó el Comprobante de Modificación Física CO2F número 213 y la Resolución SEGFIS número 084-2022 ambos de fecha 14 de marzo de 2022, derivado del movimiento de las metas físicas de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial).
5. Para viabilizar los requerimientos presentados, la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial), propone debitar recursos del renglón de gasto 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, del Programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, Subprogramas 01 Desarrollo de la Infraestructura Vial Primaria y Secundaria y 02 Desarrollo de la Infraestructura Vial Terciaria, los cuales, de conformidad con justificaciones remitidas, no serán utilizados en el presente ejercicio fiscal.
6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial) y la Dirección Financiera, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La utilización de los recursos en el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, por Depresión Tropical ETA (DG 20-2020 y 21-2020), conforme las certificaciones emitidas por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), sobre los daños ocasionados por el desastre natural mencionado, en los Departamentos y Municipios respectivos.
 - c. La ejecución de los montos asignados en las ubicaciones geográficas de los Departamentos declarados en Estado de Calamidad, conforme a los Decretos Gubernativos 20-2020, 21-2020 y 22-2020 de fechas 5 y 6 de noviembre de 2020.
 - d. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, en el renglón de gasto 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común.
 - e. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - f. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los

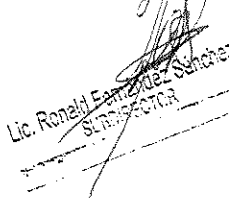
- programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.
- g. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
 - h. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - i. Aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número 213 conforme los términos vertidos en la Resolución SEGFIS número 084-2022 del 14 de marzo de 2022, y lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
 - j. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas del 03 de enero de 2022, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de créditos aprobados, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, efectuó la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

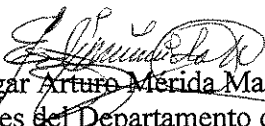
OPINIÓN:


Conforme los artículos 3 y 32, de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q144,518,142)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6, del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Licda. Yareny Trejo
Especialista Presupuestario


Lic. Ronald Escobar Sánchez
Suplente


Lic. Edgar Arturo Merida Maldonado
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos


Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 06 MAY 2022

Resolución número: 110 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q148,158,787 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio número DAF 0404-2022 de fecha 14 de marzo de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q148,158,787, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, con la finalidad de contar con recursos para el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales; las estimaciones del mantenimiento y supervisión de la red vial, derivado de los desastres provocados por la Tormenta Tropical ETA; el pago de complemento por antigüedad y complemento específico al personal permanente; y la contratación de personal por jornal para los meses de julio a diciembre del presente año; asimismo, el pago de complemento por calidad profesional para el puesto de Director Ejecutivo IV; **CONSIDERANDO:** Que mediante Providencia número 0039-2022 de fecha 20 de abril de 2022, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda requirió que se excluyan los Comprobantes CO2 números 65, 66 y 67, por lo que la modificación presupuestaria solicitada se tramita únicamente en el monto de Q144,518,142; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **136** de fecha **05 MAY 2022**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q144,518,142)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), por lo

que, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del referido Ministerio y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial), son autorizadores de egresos y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q144,518,142)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados para el pago de estimaciones por parte de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial), por el mantenimiento y supervisión de la Red Vial afectada por la Tormenta Tropical ETA; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. IV) Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones,

Infraestructura y Vivienda y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial), deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto.

V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	14	3	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	087-2022	6	5
			DIA	MES
				No. DOCUMENTO
				72

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-000-002-000-173-0499-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-10,000,000.00	-10,000,000.00
11130013-11-01-000-002-000-173-0612-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-8,000,000.00	-8,000,000.00
11130013-11-01-000-002-000-173-0799-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-5,000,000.00	-5,000,000.00
11130013-11-01-000-002-000-173-0999-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-14,518,142.00	-14,518,142.00
11130013-11-01-000-002-000-173-1299-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-24,000,000.00	-24,000,000.00
11130013-11-01-000-002-000-173-1399-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-10,000,000.00	-10,000,000.00
11130013-11-01-000-002-000-173-1499-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-14,000,000.00	-14,000,000.00
11130013-11-01-000-002-000-173-3000-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-30,000,000.00	-30,000,000.00
11130013-11-02-000-002-000-173-1499-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-14,000,000.00	-14,000,000.00
11130013-11-02-000-002-000-173-3000-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-15,000,000.00	-15,000,000.00
TOTAL ==>		-144,518,142.00	-144,518,142.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132030/4-(Modificación presupuetaria con recursos de la fuente de financiamiento 29 "Otros Recursos del Tesoro con Afectación Especifica" que tiene como finalidad contar con disponibilidad para realizar el pago de estimaciones e informes financieros de proyectos de emergencia a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	5	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			14	3	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	087-2022		6	5	2,022	72
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-94-011-000-001-000-173-0199-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	15,709,969.00	15,709,969.00
11130013-94-011-000-001-000-173-0299-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	3,867,448.00	3,867,448.00
11130013-94-011-000-001-000-173-0899-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	4,759,342.00	4,759,342.00
11130013-94-011-000-001-000-173-1399-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	7,068,367.00	7,068,367.00
11130013-94-011-000-001-000-173-1417-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	699,970.00	699,970.00
11130013-94-011-000-001-000-173-1420-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	10,219,291.00	10,219,291.00
11130013-94-011-000-001-000-173-1599-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	3,135,855.00	3,135,855.00
11130013-94-011-000-001-000-173-1601-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	3,348,616.00	3,348,616.00
11130013-94-011-000-001-000-173-1604-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	2,358,960.00	2,358,960.00
11130013-94-011-000-001-000-173-1610-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	1,795,060.00	1,795,060.00
11130013-94-011-000-001-000-173-1699-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	6,564,389.00	6,564,389.00
11130013-94-011-000-001-000-173-1801-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	3,633,232.00	3,633,232.00
11130013-94-011-000-001-000-173-1802-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	1,174,815.00	1,174,815.00
11130013-94-011-000-001-000-173-1803-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	5,576,513.00	5,576,513.00
11130013-94-011-000-001-000-173-1804-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	38,661,877.00	38,661,877.00
11130013-94-011-000-001-000-173-1805-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	6,908,589.00	6,908,589.00
11130013-94-011-000-001-000-173-1899-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	3,129,062.00	3,129,062.00
11130013-94-011-000-001-000-173-1901-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	536,000.00	536,000.00
11130013-94-011-000-001-000-173-1903-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	2,005,713.00	2,005,713.00
11130013-94-011-000-001-000-173-1904-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	1,398,942.00	1,398,942.00
11130013-94-011-000-001-000-173-1905-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	1,877,380.00	1,877,380.00
11130013-94-011-000-001-000-173-2001-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	7,500,000.00	7,500,000.00
11130013-94-011-000-001-000-173-2003-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	733,053.00	733,053.00
11130013-94-011-000-001-000-173-2005-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	2,584,100.00	2,584,100.00
11130013-94-011-000-001-000-173-2008-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	4,000,000.00	4,000,000.00
11130013-94-011-000-001-000-173-2099-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	4,957,190.00	4,957,190.00
11130013-94-011-000-001-000-188-0499-29-0101-0003	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	4,111.00	4,111.00
11130013-94-011-000-001-000-188-1399-29-0101-0003	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	33,941.00	33,941.00
11130013-94-011-000-001-000-188-1601-29-0101-0003	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	17,841.00	17,841.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132030/4-(Modificación presupuetaria con recursos de la fuente de financiamiento 29 "Otros Recursos del Tesoro con Afectación Especifica" que tiene como finalidad contar con disponibilidad para realizar el pago de estimaciones e informes financieros de proyectos de emergencia a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	5	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	14	3	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	087-2022		6 5 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
72				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130013-94-011-000-001-000-188-1604-29-0101-0003	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	12,568.00	12,568.00
11130013-94-011-000-001-000-188-1610-29-0101-0003	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	9,564.00	9,564.00
11130013-94-011-000-001-000-188-1699-29-0101-0003	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	51,557.00	51,557.00
11130013-94-011-000-001-000-188-1710-29-0101-0003	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	30,403.00	30,403.00
11130013-94-011-000-001-000-188-1901-29-0101-0003	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	11,504.00	11,504.00
11130013-94-011-000-001-000-188-1903-29-0101-0003	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	9,790.00	9,790.00
11130013-94-011-000-001-000-188-1904-29-0101-0003	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	22,029.00	22,029.00
11130013-94-011-000-001-000-188-2003-29-0101-0003	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	11,544.00	11,544.00
11130013-94-011-000-001-000-188-2005-29-0101-0003	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	40,692.00	40,692.00
11130013-94-011-000-001-000-188-2007-29-0101-0003	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	44,926.00	44,926.00
11130013-94-011-000-001-000-188-2099-29-0101-0003	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	13,939.00	13,939.00
TOTAL ==>		144,518,142.00	144,518,142.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132030/4-(Modificación presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento 29 "Otros Recursos del Tesoro con Afectación Especifica" que tiene como finalidad contar con disponibilidad para realizar el pago de estimaciones e informes financieros de proyectos de emergencia a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	5	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	14	3	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	087-2022		6 5 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
72				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	-144,518,142.00		144,518,142.00	
0101 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	-144,518,142.00		144,518,142.00	
0003 DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE DERIVADOS DEL PETROLEO		-144,518,142.00		144,518,142.00
TOTAL		-144,518,142.00		144,518,142.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-144,518,142.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-144,518,142.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	144,518,142.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	144,518,142.00
TOTAL:		-144,518,142.00	144,518,142.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132030/4-(Modificación presupuetaria con recursos de la fuente de financiamiento 29 "Otros Recursos del Tesoro con Afectación Especifica" que tiene como finalidad contar con disponibilidad para realizar el pago de estimaciones e informes financieros de proyectos de emergencia a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	5	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	14	3	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	087-2022		6 5 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
72				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		0.00	144,518,142.00
	40200	Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	0.00	144,518,142.00
		40202	0.00	144,518,142.00
		Gestión correctiva o compensatoria de desastres		
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-144,518,142.00	0.00
	50500	Transporte	-144,518,142.00	0.00
		50501	-144,518,142.00	0.00
		Transporte por carretera		
TOTAL:			-144,518,142.00	144,518,142.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-144,518,142.00	0.00
94 - ATENCION POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PUBLICAS	0.00	144,518,142.00
TOTAL:	-144,518,142.00	144,518,142.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132030/4 (Modificación presupuetaria con recursos de la fuente de financiamiento 29 "Otros Recursos del Tesoro con Afectación Especifica" que tiene como finalidad contar con disponibilidad para realizar el pago de estimaciones e informes financieros de proyectos de emergencia a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	5	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	14	3	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	087-2022	6	5
			DIA	MES
			2,022	
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
72				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132030/4-(Modificación presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento 29 "Otros Recursos del Tesoro con Afectación Especifica" que tiene como finalidad contar con disponibilidad para realizar el pago de estimaciones e informes financieros de proyectos de emergencia a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	5	2,022
DIA	MES	AÑO

Licda. Lorena Morán Valdez
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto
BIRMA

Lic. Edgar A. Mérida M.
Jefe en Funciones
Depto. de Servicios Económicos
BIRMA